



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Despedido un trabajador de baja por dolores en la rodilla tras ser pillado bailando en los locales que regenta

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha ratificado la **procedencia del despido disciplinario** de un trabajador que **mientras estaba en situación de incapacidad temporal (IT)** por dolores generales de la rodilla, **bailaba en unos locales** de los que es regente.

La sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, considera que el hecho de acudir a locales de ocio —en los que fue visto por el detective privado contratado por la empresa atendiendo a los clientes, dando instrucciones a las camareras, e incluso bailando, entre otras actividades—, revela que **la gonalgia que sufría no le suponía una limitación** para esas actividades y, por tanto, tampoco lo tendría que suponer para su trabajo habitual como peón de limpieza.

Y, si el reposo es determinante para la mejora de esos dolores generales de rodilla que padece, el trabajador ha estado perjudicando su recuperación de la salud al no realizar tal reposo y, por ende, también ha estado perjudicando a la empleadora y al sistema de Seguridad Social

Para la Sala de lo Social, “no hay duda que la empresa acreditó de forma palmaria que su decisión disciplinaria extintiva de la relación laboral se fundamentó en el hecho de que, partiendo de que el empleado se encontraba en situación incapacitante,

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |